



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



-001

## "Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad" RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2019-MDC/A

Camanti, 13 de mayo de 2019.

### VISTOS:

El Informe N° 31-2019/RENTAS/MDC/Q, de fecha 04 de abril de 2019, emitido por la Unidad de Rentas, El Informe Legal N° 00105-2019-Asesoría Jurídica Externa, de fecha 10 de mayo de 2019, emitido por el Asesor Jurídico Externo; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, en un estado constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, TUO aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

Que, mediante recibo de pago N° 004108, de fecha 14 de marzo de 2019, el administrado Esteban Ccarita Cárdenas, realiza el pago por concepto de instalación eléctrica en el sector de Manire por el monto de S/. 272.00 (Doscientos Setenta y Dos con 00/100 Soles), la misma que no fue atendido por parte de la Municipalidad, la misma que solicita la devolución de dinero respecto al pago realizado en la unidad de rentas;

Que, en atención a la solicitud de devolución de dinero, resulta congruente tener en consideración lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, artículo 115.- derecho de petición administrativa 115.1 (cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado";

Que, mediante el Informe N° 31-2019/RENTAS/MDC/Q, de fecha 06 de abril de 2019, emitido por la Unidad de Rentas, solicitando la anulación del recibo N° 00004108, de fecha 14 de marzo de 2019, emitido por el monto de S/. 272.00 soles por concepto de instalación de energía eléctrica al administrado Sr. Esteban Ccarita Cárdenas;

Que, habiéndose analizado el expediente, es preciso indicar que le recurrente realice el pago por servicio de instalación de energía eléctrica, la cual no fue prestado por la municipalidad, estando a ello, se indica que resultaría procedente el reembolso solicitado;

Que, mediante Informe Legal N° 00105-2019-Asesoría Jurídica Externa, de fecha 10 de mayo de 2019, emitido por el Asesor Jurídico Externo, opinando que procede la devolución del monto pagado por el servicio no prestado, para cuyo efecto previa verificación del ingreso efectivo del monto, deberá autorizarse por Resolución de alcaldía, su devolución mediante cheque;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 6° y en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972.,

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la devolución del importe de S/. 272.00 (Doscientos Setenta y Dos con 00/100 Soles), a favor del Sr. ESTEBAN CCARITA CÁRDENAS, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** se emita el giro de cheque a nombre del Sr. PERCY CALLE QUITO, Jefe de la Unidad de Tesorería, por el monto de S/. 272.00 soles.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Tesorería realizar el trámite correspondiente para el girado del cheque a favor del Sr. Esteban Ccarita Cárdenas por el monto de S/. 272.00 (Doscientos Setenta y Dos con 00/100 Soles).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C  
GM  
TESORERÍA  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CAMANTI  
Sebastian Velazquez Estrada  
ALCALDE  
DNI 25188641



Plaza de Armas s/n Camanti  
Quincemil - Quispicanchi - Cusco



921 288457



municipalidadcamanti2019@gamil.com



Municipalidad Distrital de Camanti